REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N°: 0988 /

CERRO NAVIA, 25 MAY 2010

PLADECO
Área : Educación
Estrategia : Modernización de la Educación

MATERIA: Aumento de plazo: "Construcción de 2 Salas Cunas y 2 niveles Medios, Millahue"

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
2.-Decreto Alcaldicio 927, de 14.09. 2009, que adjudicó la Licitación Publica para la ejecución del Proyecto N°2: " Construcción de una sala Cuna y dos niveles medios, Millaje", a don Alvaro Torrijos Verdugo".
3.- Acta de Entrega de Terreno de 16/10/2009.
4.- Copias de Hojas N°s 11 y 17, de 01.02.10 y 16.03.10, referido a edificación y efectos del Seísmo 27/2, respectivamente
5.-Carta del contratista fecha 06 de abril de 2010, que solicita aumento de plazo
6.-Memorando N° 256, Dirección de obras Municipales, de 15 de mayo de 2010, que accede a solicitud de aumento de plazo (39 días)
7.- Memorando N° 357, de la Dirección de Obras, de 13 de mayo de 2010, que considera plazo para la ejecución del contrato 180 días.-
8.-Mem N°294 de Asesor Jurídico, de 19 de mayo de 2010, que emite informe sobre aumento de plazo.-
9.- Providencia de Adm. Municipal N° 1397, de 19 de mayo de 2010, que solicita decretar modificación de plazo

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que las Aclaraciones de Oficio, señalan que el plazo para la ejecución de la obra "Construcción de una Sala Cuna y Dos Niveles Medios, Millahue", es de 150 días corridos; sin perjuicio de ello, para obtener el Permiso de Edificación, el Contratista tendrá el plazo de 30 días corridos para presentar en el Municipio la carpeta o expediente requerido para tales efectos.

2. Las Bases Administrativas Generales, en el Punto N° 5.3.10, relativo a los aumentos de plazo, señala "La Municipalidad podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista. Todo aumento de plazo, sin embargo, deberá ser justificado, entendiéndose por tal aquel solicitado en razón de un hecho fortuito o fuerza mayor, o bien, en una acción de la Municipalidad. El cual debe quedar registrado en el libro de obras".

DECRETO:
1.- Auméntese el plazo señalado en el contrato suscrito entre la Municipalidad y don Alvaro Torrijos Verdugo, con fecha 16 de octubre de 2009, para la ejecución de la obra "Construcción de una Sala Cunas y Dos Niveles Medios, Millahue", **en 39 días corridos,** en consideración a los fundamentos citados en Memorando N° 357, de fecha 13 de mayo de 2010, de la Dirección de Obras Municipales y a lo dispuesto en el Punto N° 5.3.10, de las Bases Administrativas.

2. Se deja expresamente establecido que el aumento de plazo autorizado por la Unidad Técnica, comprende 9 días por retraso por fuerza mayor, a consecuencia del Sismo ocurrido el día 27 de febrero de 2010 y 30 días corridos como plazo de demora en trámite para obtener el Permiso de Edificación el Municipio

3. Aclárese que en el Acta de Entrega de fecha 16 de octubre de 2009, consta que el plazo de ejecución de la obra es de 180 días corridos, el cual se desglosa en 150 días corridos para la ejecución de la obra propiamente tal, y los 30 días restante corresponden al plazo otorgado para el ingreso del expediente para obtener Permiso de Edificación.

4. Establézcase que el Contratista tendrá un plazo de 60 días corridos para obtener el permiso de Edificación, según lo dispuesto en el Punto N° 2 y 3 del presente Decreto.

5. Elabórese, por Dirección de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato, y modifíquese el plazo de la garantía correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÌNEZ FERNÀNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HBP/FMF

Distribución:

- DOM
- SECPLAC
- Dirección de Asesoría Jurídica
- DAF (Departamento de Contabilidad)
- Control
- Secretaría Municipal (Of. Partes)